



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), DURANTE LA SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

México, D.F., a 4 de enero de 2016

El trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es constante, permanente, siempre en pro de la defensa y protección de los derechos humanos. La continuidad de nuestro trabajo lo demuestra, la existencia de la Comisión de Receso que integraron diversos integrantes de este Tribunal Pleno, en el periodo de diciembre pasado en que no hubo sesiones, pero cuyo conocimiento de asuntos fue resuelto en trámite y en algunas ocasiones en decisiones preliminares por la Comisión de Receso con los asuntos que nos dará cuenta el señor Ministro encargado de hacerlo.

La protección de los derechos reconocidos por nuestra Constitución y por las leyes que de ella derivan, ha quedado claramente evidenciadas las múltiples resoluciones tomadas durante las sesiones celebradas en el año que acaba de terminar.

Seguiremos con gran entusiasmo, con dedicación constante, con ánimo de cumplir con la gran responsabilidad que corresponde a este Tribunal Constitucional, y en el compromiso de continuar con esta labor fundamental de la justicia federal, también están los jueces de Distrito y los magistrados de Circuito, quienes muy lejos de considerarlos como empleados, son depositarios directos de las funciones que establece nuestra Norma Suprema, como titulares del Poder Judicial de la Federación, y que por ello han asumido el gran reto de proteger los derechos de toda persona, aun frente a las cargas cada vez más intensas y numerosas.

El Consejo de la Judicatura Federal, que también presido, es consciente de ello y continuará con toda responsabilidad, buscando tomar las mejores decisiones para facilitar y propiciar el mejor desahogo de trabajo a cargo de los órganos jurisdiccionales de este Poder del Estado Mexicano, desde la toma de medidas administrativas y materiales, hasta la selección, capacitación y vigilancia de los juzgadores, procurando alcanzar las metas que la norma constitucional exige.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Estoy seguro y convencido, de que todos los que integramos el Poder Judicial de la Federación, como titulares, como personal profesional o de apoyo, no tenemos otro ánimo que el de cumplir con la misión de justicia de la más completa protección y de la progresividad que nos encomienda la Nación a través y en las condiciones de la norma constitucional, por lo que continuaremos en este año dos mil dieciséis con renovado esfuerzo.

En este periodo de sesiones que acaba de comenzar, me permito señalar que tenemos, entre otros muchos asuntos más, algunos tales como la controversia constitucional relacionada con la constitucionalidad del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

La acción de inconstitucionalidad, que aborda la constitucionalidad de las consecuencias jurídicas que prevé el Código Civil para el Distrito Federal ante la acreditación de la violencia familiar denominada como síndrome de alineación parental.

La acción de inconstitucionalidad relativa a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista. A la luz del principio de no discriminación y del derecho humano a un trabajo digno y socialmente útil o a la acción de inconstitucionalidad relacionada con la Legislación Burocrática local que establece doce meses como límite máximo de pago de los salarios vencidos en causa de despido injustificado.

También de manera destacada se analizará en amparos en revisión si los límites a las deducciones de los pagos que se consideren ingresos exentos para el trabajador, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respetan los principios de justicia tributaria.

Además y en relación con lo previsto en la Ley de Amparo vigente y las facultades de control constitucional de los juzgadores del Estado Mexicano, se resolverá sobre el alcance de la aplicación retroactiva de la jurisprudencia.

También sobre la facultad de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación para realizar, de oficio, el control de constitucionalidad de la norma que rige el acto reclamado en un juicio de amparo y sobre la posibilidad, o no, de que los juzgadores para conocer de las violaciones a los derechos humanos lo puedan hacer, incluso, cuando se consideren cuestiones ajenas a la litis constitucional.

El Pleno igualmente, continuará resolviendo incidentes de inexecución de sentencia en juicios de amparo, bien sea para destituir y consignar a las autoridades que no han cumplido los fallos constitucionales o para pronunciarse sobre la procedencia, en su caso, de un cumplimiento sustituto.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Como ustedes saben, el día de mañana recibiremos en sesión solemne a los señores Ministros doña Norma Lucía Piña Hernández y a don Javier Laynez Potisek, motivo por el cual, daremos, mañana, comienzo al análisis de los asuntos listados a partir de que ya esté la integración de la totalidad de los integrantes de este Tribunal Constitucional.

Continúe señor secretario.

